 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 1 de 4

**RESOLUCIÓN NÚMERO 7903
(07 de noviembre de 2019)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA INEFICACIA DE UNOS ACTOS ADMINISTRATIVOS”

La Directora General de la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015 y en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 – Por el cual se expide el Estatuto General de La Agencia de Educación Superior SAPIENCIA, y

CONSIDERANDO QUE

En el año 2017, la Agencia de Educación Superior de Medellín – Sapiencia, inició el proceso de cobro de los saldos no condonados de los créditos educativos otorgados con recursos del Fondo Medellín – EPM – Universidades.

Teniendo en cuenta el numeral 7.2 del Manual de Cartera de la Agencia, sobre el procedimiento de paso al cobro, recibida la información consolidada y verificada por parte de la Dirección Técnica de Fondos, la Oficina Asesora Jurídica procedió a expedir 6452 actos administrativos de consolidación del estado del crédito, divididos en paquetes o PACs.

Dichos actos administrativos fueron debidamente notificados, conforme lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (CPACA).

En el año 2019, para continuar con el proceso de paso al cobro, recibida la información por parte de la Dirección Técnica de Fondos, correspondiente al PAC 3 del año en curso, desde la Oficina Asesora Jurídica se expedieron 1560 actos administrativos de consolidación del estado del crédito.


Posterior a la expedición de los actos administrativos del PAC 3 de 2019, se evidenció que, entre los 1560 actos administrativos expedidos, se encontraban 28 correspondientes a beneficiarios a los que, en el año 2017, ya se les había expedido el acto administrativo de consolidación del estado del crédito.

Por lo anterior, y con el fin de que en el ordenamiento jurídico no surtan efectos 2 actos administrativos con el mismo objeto dirigido a una misma persona, el proceso de notificación de los 28 actos administrativos en mención, no se llevó a cabo.

Al respecto, el artículo 72 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, señala que, si la notificación de los actos administrativos no se realiza con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 66 y siguientes del mismo código, *“no se tendrá por hecha la notificación, ni producirá efectos legales la decisión (..)”*

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

M

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 2 de 4

En el mismo sentido, el Consejo de Estado¹ ha manifestado que la obligatoriedad de los actos administrativos de carácter particular se predica desde el momento en que se produce su notificación, configurándose la eficacia del acto administrativo. Significa lo anterior, que un acto administrativo que no se ha puesto en conocimiento de los particulares, no produce efectos legales ni es oponible a los administrados, es decir, es un acto administrativo ineficaz.

En relación con lo anterior, el Consejo de Estado ha manifestado lo siguiente:

“Debe recordarse que, como lo ha explicado esta Corporación en abundantes providencias, la falta de notificación del acto administrativo conlleva su ineficacia, que se traduce en la imposibilidad de producir los efectos para los que fue proferido, en la medida en que la publicidad del acto deviene un requisito indispensable para que la decisión adquiera el carácter de obligatoria.

(...)

Ahora bien, respecto de los actos administrativos de contenido particular, la ausencia o indebida notificación genera la inoponibilidad a su destinatario, es decir, no le es exigible, argumento este que encuentra asidero en que nadie puede ser obligado a cumplir una decisión que desconoce.

En ese orden, se reitera, la publicación del acto no es un requisito para su validez, por lo tanto, lo que se afecta es la eficacia del mismo, es decir, lo hace inoponible frente a terceros.”²

Siendo así, se observa que los 28 actos administrativos expedidos correspondientes a los beneficiarios a los que, en el año 2017, ya se les había expedido el acto administrativo de consolidación del estado del crédito y de los cuales no se surtió el proceso de notificación, se derivan en ineficaces.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la ineficacia e inoponibilidad frente a terceros de los siguientes actos administrativos:

Nº RESOLUCIÓN	FECHA	OBJETO
7129	13/08/2019	Por medio de la cual se consolida el estado del crédito de un beneficiario del Fondo Medellín - EPM - Universidades

¹ Consejo de Estado. Sección Primera. Proceso número: 11001-03-24-000-2012-00073-00. Sentencia del 12 de julio de 2018. C.P. Oswaldo Giraldo López.

² Consejo de Estado. Sección Quinta. Proceso número: 25000-23-24-000-2011-00097-01. Sentencia del 22 de marzo de 2018. C.P. Carlos Enrique Moreno Rubio

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016



7134	13/08/2019	Por medio de la cual se consolida el estado del crédito de un beneficiario del Fondo Medellín - EPM - Universidades
7139	13/08/2019	Por medio de la cual se consolida el estado del crédito de un beneficiario del Fondo Medellín - EPM - Universidades
7140	13/08/2019	Por medio de la cual se consolida el estado del crédito de un beneficiario del Fondo Medellín - EPM - Universidades
7150	13/08/2019	Por medio de la cual se consolida el estado del crédito de un beneficiario del Fondo Medellín - EPM - Universidades
7174	13/08/2019	Por medio de la cual se consolida el estado del crédito de un beneficiario del Fondo Medellín - EPM - Universidades
7193	13/08/2019	Por medio de la cual se consolida el estado del crédito de un beneficiario del Fondo Medellín - EPM - Universidades
7194	13/08/2019	Por medio de la cual se consolida el estado del crédito de un beneficiario del Fondo Medellín - EPM - Universidades
7199	13/08/2019	Por medio de la cual se consolida el estado del crédito de un beneficiario del Fondo Medellín - EPM - Universidades
7202	13/08/2019	Por medio de la cual se consolida el estado del crédito de un beneficiario del Fondo Medellín - EPM - Universidades
7207	13/08/2019	Por medio de la cual se consolida el estado del crédito de un beneficiario del Fondo Medellín - EPM - Universidades
7215	13/08/2019	Por medio de la cual se consolida el estado del crédito de un beneficiario del Fondo Medellín - EPM - Universidades
7218	13/08/2019	Por medio de la cual se consolida el estado del crédito de un beneficiario del Fondo Medellín - EPM - Universidades
7224	13/08/2019	Por medio de la cual se consolida el estado del crédito de un beneficiario del Fondo Medellín - EPM - Universidades
7230	13/08/2019	Por medio de la cual se consolida el estado del crédito de un beneficiario del Fondo Medellín - EPM - Universidades
7253	13/08/2019	Por medio de la cual se consolida el estado del crédito de un beneficiario del Fondo Medellín - EPM - Universidades
7265	13/08/2019	Por medio de la cual se consolida el estado del crédito de un beneficiario del Fondo Medellín - EPM - Universidades
7268	13/08/2019	Por medio de la cual se consolida el estado del crédito de un beneficiario del Fondo Medellín - EPM - Universidades
7276	13/08/2019	Por medio de la cual se consolida el estado del crédito de un beneficiario del Fondo Medellín - EPM - Universidades
7278	13/08/2019	Por medio de la cual se consolida el estado del crédito de un beneficiario del Fondo Medellín - EPM - Universidades
7312	13/08/2019	Por medio de la cual se consolida el estado del crédito de un beneficiario del Fondo Medellín - EPM - Universidades
7317	13/08/2019	Por medio de la cual se consolida el estado del crédito de un beneficiario del Fondo Medellín - EPM - Universidades
7331	13/08/2019	Por medio de la cual se consolida el estado del crédito de un beneficiario del Fondo Medellín - EPM - Universidades
7333	13/08/2019	Por medio de la cual se consolida el estado del crédito de un beneficiario del Fondo Medellín - EPM - Universidades

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico

Revisó: Jefe Oficina Jurídica


Aprobó: Sistema Integrado de Gestión

Fecha: 12 de diciembre de 2016

Fecha: 12 de diciembre de 2016

Fecha: 14 de diciembre de 2016

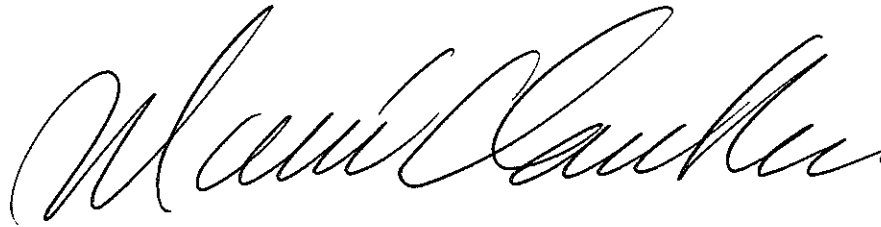
M

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 4 de 4

7342	13/08/2019	Por medio de la cual se consolida el estado del crédito de un beneficiario del Fondo Medellín - EPM - Universidades
7347	13/08/2019	Por medio de la cual se consolida el estado del crédito de un beneficiario del Fondo Medellín - EPM - Universidades
7357	13/08/2019	Por medio de la cual se consolida el estado del crédito de un beneficiario del Fondo Medellín - EPM - Universidades
7336	13/08/2019	Por medio de la cual se consolida el estado del crédito de un beneficiario del Fondo Medellín - EPM - Universidades

ARTÍCULO SEGUNDO: Los actos administrativos de los que trata el artículo anterior, no producirán efectos jurídicos ni serán ejecutados por la Agencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CLARA RAMÍREZ ATEHORTÚA
 Directora General

Proyectó: Carmen Álvarez Brún, Abogada Contratista	Aprobó: María Catalina Bohórquez de la Espriella, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
---	---

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016